



AYUNTAMIENTO PATERNA DEL RÍO

CIF: P0407300C

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
"SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO Y RESTITUCIÓN DEL FIRME EN CALLE
CARRETERA DE LA BARRIADA DE GUARROS (PATERNA DEL RÍO)". -**

En el municipio de Paterna del Río (Almería), a 15 de febrero de 2024,

COMPARECEN:

De una parte, D. José Asensio Águila, en calidad de Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, según acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2023, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río y ostentado la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. Eduardo José Herrera Rodríguez, en calidad de 78.030.435-Z de la empresa Construcciones Paterna SCA con CIF: F04355004 y domicilio en C/ Sacristía, 2 – Paterna del Río (Almería).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- El presente expediente de contratación fue aprobado mediante Acuerdo Plenario en Sesión Ordinaria, de fecha 24 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la licitación de este Contrato fue informado favorablemente por la Secretaria – Interventora de la Corporación Municipal, de fecha 20 de noviembre de 2023.

TERCERO.- La retención de crédito por importe de 102.349,67 € se realizó el 7 de noviembre de 2023, número de operación 220230002162, con cargo a la aplicación

Código Seguro De Verificación	BLuxpjQ8Iv1lXVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo José Herrera Rodríguez - Presidente de la Empresa Construcciones Paterna S.c.a. Nif F04355004	Firmado	15/02/2024 10:32:12
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	15/02/2024 10:30:46
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BLuxpjQ8Iv1lXVM29nK0cA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presupuestaria 4590 61900. La fiscalización del gasto fue realizada por la Secretaria – Interventora, de fecha 20 de noviembre de 2023.

CUARTO.- La adjudicación del Contrato fue efectuada por Decreto de Alcaldía Nº 06/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, a la empresa Construcciones Paterna SCA con CIF: F04355004 y domicilio en C/ Sacristía, 2 – Paterna del Río (Almería).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA.- El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la obra “Sustitución de tubería de abastecimiento y restitución del firme en Calle Carretera de la Barriada de Guarros (Paterna del Río)”.

SEGUNDA.- El presente Contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley y, en su defecto, las normas de derecho privado.

TERCERA.- La empresa Construcciones Paterna SCA con CIF: F04355004, se compromete a realizar la ejecución de la obra con sujeción expresa al PCAP y al Proyecto Técnico “Sustitución de tubería de abastecimiento y restitución del firme en Calle Carretera de la Barriada de Guarros (Paterna del Río)”, redactado por el arquitecto técnico Antonio López Almagro, de fecha abril de 2023 y referencia 230403, que rigen el presente Contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo de la obra.

CUARTA.- El precio del Contrato es de setenta y seis mil ciento veintiséis euros con noventa y cinco céntimos (76.126,95 €), sin incluir el 21% de IVA que asciende a quince mil novecientos ochenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (15.986,66 €), suponiendo un total de noventa y dos mil ciento dieciséis euros con sesenta y un céntimos (92.116,61€), que será abonado por el Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, en la forma establecida en el PCAP, con cargo a la aplicación presupuestaria 4590 61900 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

Código Seguro De Verificación	BLuxpjQ8Iv1XVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo José Herrera Rodríguez - Presidente de la Empresa Construcciones Paterna S.c.a. Nif F04355004	Firmado	15/02/2024 10:32:12
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	15/02/2024 10:30:46
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BLuxpjQ8Iv1XVM29nK0cA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





QUINTA.- El plazo total de ejecución del Contrato es de tres (3) meses, iniciándose dicho plazo el día siguiente al de la firma del Acta de Replanteo de la Obra.

SEXTA.- El plazo de garantía del contrato es de seis (6) años, a contar desde el día siguiente al del acto formal de Recepción de la Obra. Una vez certificada de conformidad la recepción de la obra y transcurrido el citado plazo de garantía estipulado, se procederá a la devolución de la garantía definitiva conforme a lo establecido en la LCSP y en el PCAP.

SÉPTIMA.- La empresa Construcciones Paterna SCA con CIF: F04355004, para garantizar el cumplimiento del presente Contrato ha constituido una garantía definitiva por importe de 3.806,35 €, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente ES40 2103 5690 5804 6000 0027 de la entidad financiera Unicaja Banco SAU del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, que queda incorporada como anexo a este contrato.

OCTAVA.- Dado que en el PCAP se establece que la tramitación del expediente es ordinaria, se procederá a efectuar la comprobación del replanteo en el plazo máximo de un mes a contar desde la formalización del Contrato, según lo previsto en el artículo 237 de la LCSP, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.

NOVENA.- El presente Contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en la Cláusula 5ª del PCAP.

DÉCIMA.- El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y el PCAP.

UNDÉCIMA.- La posible modificación del Contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el PCAP.

DUODÉCIMA.- La extinción del Contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el PCAP. Son causas de resolución del Contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el PCAP.

DÉCIMO TERCERA.- El Contrato se entenderá cumplido por la empresa Construcciones Paterna SCA con CIF: F04355004 cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el PCAP.

Código Seguro De Verificación	BLuxpjQ8IvilXVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo José Herrera Rodríguez - Presidente de la Empresa Construcciones Paterna S.c.a. Nif F04355004	Firmado	15/02/2024 10:32:12
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	15/02/2024 10:30:46
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BLuxpjQ8IvilXVM29nK0cA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En todo caso, su constatación exigirá por parte del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMO CUARTA.- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente Contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento y modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del Contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el PCAP.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

DÉCIMO QUINTA.- La empresa Construcciones Paterna SCA con CIF: F04355004, asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del Contrato las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

DÉCIMO SEXTA.- La empresa Construcciones Paterna SCA con CIF: F04355004, asume la obligación de guardar sigilo respecto al Contrato, y ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

DÉCIMO SÉPTIMA.- El PCAP, el Proyecto Técnico “Sustitución de tubería de abastecimiento y restitución del firme en Calle Carretera de la Barriada de Guarros (Paterna del Río)”, redactado por el arquitecto técnico Antonio López Almagro, de fecha abril de 2023 y referencia 230403, la Oferta presentada por la empresa Construcciones Paterna SCA y el presente Contrato revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

La empresa Construcciones Paterna SCA con CIF: F04355004, se compromete a realizar el objeto del Contrato en los términos y condiciones fijados en el PCAP, el citado Proyecto Técnico, la Oferta presentada y el presente Contrato.

Código Seguro De Verificación	BLuxpjQ8IvilXVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo José Herrera Rodríguez - Presidente de la Empresa Construcciones Paterna S.c.a. Nif F04355004	Firmado	15/02/2024 10:32:12
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	15/02/2024 10:30:46
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BLuxpjQ8IvilXVM29nK0cA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DÉCIMO OCTAVA.- El presente Contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa Construcciones Paterna SCA con CIF: F04355004, siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este Contrato por duplicado ejemplar.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL CONTRATISTA

Fdo. José Asensio Águila

Fdo. D. Eduardo José Herrera Rodríguez

Código Seguro De Verificación	BLuxpjQ8IvilXVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo José Herrera Rodríguez - Presidente de la Empresa Construcciones Paterna S.c.a. Nif F04355004	Firmado	15/02/2024 10:32:12
Observaciones	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	15/02/2024 10:30:46
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BLuxpjQ8IvilXVM29nK0cA%3D%3D	Página	5/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

